



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 324-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 961-2022-GRA-PEMS-OA.URH del 11 de octubre del 2022 y los Memorandos N° 229 y N 269-2022-GRA-PEMS-GE.OA.URH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 229-2022-GRA/PEMS.GE-OA.URH del 01 de setiembre del 2022 Y con Memorando N° 269-2022-GRA.PEMS.GE.OA.URH, se encarga al CPCC Edwin Pino Gallegos, que por necesidad de servicio se le encarga realizar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración.

Que, el señor CP_CC Edwin José Pino Gallegos, solicita el pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 961-2022-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 11 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor CPCC Edwin José Pino Gallegos Profesional B Especialista en Promoción en la Inversión Privada, por necesidad de servicio de acuerdo al Memorando N° 229-2022-GRA-PEMS-GE-OA-URH y Memorando N° 269-2022-GRA-PEMS-GE.OA.URH, se le encarga realizar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración; habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador y solicita la emisión de la resolución respectiva.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar al CPCC Edwin José Pino Gallegos, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración, con efectividad desde el 02 de setiembre al 04 de octubre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, desde el 02 de setiembre al 04 de octubre del 2022.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **TRECE**
(13) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5066822
Exp: 3231819

